



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

4725 *Aprobación inicial del estudio de detalle promovido por el Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI)*

La alcaldesa del Ayuntamiento de Campos, en virtud de resolución de 13 de mayo de 2024, resolvió aprobar inicialmente el estudio de detalle promovido por el Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI), para la ordenación de las zonas verdes de la UA C-2/1 de las NS de planeamiento de Campos, de conformidad con la documentación redactada por los arquitectos Carles Gabriel Oliver Barceló i Joaquín Moyà Costa.

De conformidad con lo dispuesto por el 55 de la Llei 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de les Illes Balears i el concordante de su reglamento de desarrollo para la isla de Mallorca, se somete el estudio de detalle a información pública por el plazo de treinta días (30) mediante anuncios que se publicaran en el BOIB, en uno de los diarios de mayor tirada en la isla y en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde constará la documentación completa. Asimismo, cualquier persona podrá consultar el expediente completo en el servicio de urbanismo del Ayuntamiento, situado en el núm. 1 de la Plaça Major de Campos, en horario laborable de lunes a viernes, de las 8,00 h a las 14,00 h., previa la solicitud de cita a tal efecto. Todo ello, a los efectos de poder formular las alegaciones que se estimen oportunas.

El localizador URL de la sede electrónica para acceder a la documentación indicada es el siguiente:

<http://rebot.ajcampos.org/pdfs/ESTUDIDETALLUAC2.rar>

Asimismo, se da a conocer que, de conformidad con el artículo 51 de Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, esta aprobación inicial determina, en el ámbito del Estudio de detalle, la suspensión durante el plazo de dos años o hasta la aprobación definitiva, de la tramitación y la aprobación de instrumentos de planeamiento, de planes de desarrollo y de instrumentos de gestión, así como el otorgamiento de toda clase de autorizaciones i licencias urbanísticas y la posibilidad de presentar comunicaciones previas en el ámbito correspondiente al estudio de detalle. Todo ellos, sin perjuicio que puedan otorgarse las licencias fundamentadas o presentar las comunicaciones previas que se basen en el régimen urbanístico vigente y sean compatibles con las determinaciones del nuevo estudio de detalle inicialmente aprobado.

Campos, en fecha de la firma electrónica (16 de mayo de 2024)

El concejal delegado de Urbanismo y Actividades
Rafel Adrover Obrador